



DECRETO Nº 2538/25
San Martín de los Andes, 12 SEP 2025

VISTO:

El artículo 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los artículos 8, inciso 11, y 10, inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal, y la realización de la capacitación "Curaduría y Diseño de Exposiciones" a desarrollarse en la Sala Lidaura Chapitel el 17 y 18 de septiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la realización de la capacitación "Curaduría y Diseño de Exposiciones" estará a cargo de Abril Cleve, Licenciada en Historia de las Artes con orientación en Artes Visuales.

Que esta actividad forma parte de un ciclo de capacitaciones gestionadas en el marco del Corredor Cultural Sur, y está destinado a trabajadores de salas de arte y museos, artistas y público en general.

Que con este ciclo de capacitaciones impulsado desde el Corredor Cultural Sur, que integran también las localidades de Junín de los Andes y Villa la Angostura, se favorece la cooperación regional y el intercambio entre artistas y hacedores culturales de estas tres localidades.

Que la actividad es de acceso gratuito y se desarrollará en dos jornadas de 3 horas cada una.

Que ya se inscribieron a la capacitación cuarenta personas, de San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa la Angostura y otras localidades de la región.

Que la profesional a cargo de la capacitación debe trasladarse desde la ciudad de Cipolletti, donde reside.

Que la actividad se realiza con el apoyo del Gobierno de la Provincia del Neuquén, que cubrirá los honorarios de la profesional.

Que para el desarrollo de esta capacitación se requiere afrontar gastos de traslado, alojamiento y comidas, entre otros gastos que pudieran devenir del programa mencionado.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE la suma de hasta \$ 450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) para cubrir los gastos que genere la capacitación "Curaduría y Diseño de Exposiciones" a realizarse el 17 y 18 de septiembre de 2025, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que se encuentra sujeto a posibles cambios entre rubros según nota fundamentada del Secretario del área.

ARTICULO 2º: OTÓRGUESE al Director de Gestión Cultural Juan Pablo Rocca, legajo 1490, un anticipo con cargo a rendir de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) para adquisición de los pasajes terrestre de la capacitadora Abril Cleve.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Gustavo D. Santos
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Héctor Durán
Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.
A CARGO
SECRETARÍA ECONOMÍA

Dr. Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

5248
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



2538 / 25

ANEXO I

CAPACITACIÓN "CURADURÍA Y DISEÑO DE EXPOSICIONES"

INSUMO	GASTO DECRETO
TRASLADO	\$ 150.000
ALOJAMIENTO	\$ 150.000
COMIDAS	\$ 150.000
TOTAL	\$ 450.000

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes